



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2020-A-MDSS

San Sebastián, 15 junio de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.º 149-2020-GAL-MDSS, Informe n.º 0359-GPP-AMA-MDSS-2020, el Informe n.º 034-SGPR/GPP-MDSS-2020, el Informe n.º 11-2020-OGRD-WGO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros, establece que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo el artículo 39 del citado cuerpo normativo establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental, tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio y que sus competencias y funciones específicas se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 3.2 del numeral 3) del artículo 80 de la precitada Ley, es competencia de las municipalidades distritales el regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, Instituciones Educativas, piscinas y otros lugares públicos locales, disposición que debe ser ejercida en armonía con la precitada Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dispuesta por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, siendo por tanto en este contexto, correspondería como gobierno local, emitir una serie de disposiciones en resguardo de la salud pública y la vida de sus vecinos y ciudadanos;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, de 11 de marzo del 2020, se ha declarado en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores y adoptar acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus;

Que, mediante el Decreto de Urgencia n.º 026-2020, de 15 de marzo del 2020, se ha establecido diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19); entre las cuales en el artículo 11, se establece la coordinación con la autoridad de salud para la realización de las actividades de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas por esta en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo n.º 008-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, precisado por los Decretos Supremos n.º 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; mediante Decreto Supremo n.º 051-2020-PCM se prorroga el referido plazo por trece (13) días calendario adicionales, incluyendo la disposición para el aislamiento social obligatorio, el mismo que ha sido prorrogado por el Decreto Supremo n.º 064-2020-PCM, Decreto Supremo n.º 074-2020-PCM y Decreto Supremo n.º 83-2020-PCM, amplía estado de Emergencia al 24 de mayo y mediante el Decreto Supremo n.º 094-2020-PCM se amplía el estado de emergencia nacional para continuar la lucha contra el coronavirus hasta el 30 de junio;

Que, en ese marco a efecto de reforzar la respuesta oportuna y efectiva para la atención necesaria producida por el Coronavirus (COVID-19) es preciso dictar medidas que permitan la inmediata implementación de acciones en este contexto;

Que, mediante Informe n.º 11-2020-OGRD-WGO la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, presenta el Plan distrital de preparación y respuesta frente al potencial de riesgo de transmisión de coronavirus (COVID-19), en el distrito de San Sebastián, así mismo solicita la conformación del COMANDO OPERATIVO DE EMERGENCIA SANITARIA-COVID19, encargado de implementar las acciones dirigidas a reducir el impacto sanitario, social y económico ocasionado por la presencia del COVID-19 en el ámbito del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 149-2020-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales indica que una vez aprobado el Plan distrital de preparación y respuesta frente al potencial de riesgo de transmisión de coronavirus (COVID-19) debe conformarse COMANDO OPERATIVO DE EMERGENCIA SANITARIA-COVID19; por lo que habiéndose aprobado el mismo a través de Decreto de Alcaldía n.º 002-2020-A-MDSS, deviene en procedente su conformación;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMANDO OPERATIVO DE EMERGENCIA SANITARIA-COVID19, encargado de implementar las acciones dirigidas a reducir el impacto sanitario, social y económico ocasionado por la presencia

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



del COVID-19 en el ámbito del Distrito de San Sebastián; el mismo que estará integrado por los titulares de la siguientes dependencias:

MANDO:

- Comandante : Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
- Comandante de Apoyo : Gerente Municipal
- Oficiales Especialistas : Jefe del Establecimiento de Salud(MINSA)

STAFF DEL COMANDO:

- Oficial de Seguridad : Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo MDSS
- Oficial de Informaciones Públicas : Jefe de Relaciones Públicas MDSS
- Oficial de Enlace : Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos MDSS Serenazgo MDSS

SECCIONES

- Jefe de Sección de Operaciones : Comisario de San Sebastián
- Jefe de Sección de Planificación : Gerente de Planeamiento y Presupuesto-MDSS
- Jefe de Sección Logística : Jefe de la Oficina de SSOMA-MDSS Sub Gerencia de Abastecimiento
- Jefe de Infraestructura : Gerente de Infraestructura
- Jefe de Sección de Inteligencia : Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos

APOYO EXTERNO

- Subprefectura
- Representante de Barrio Seguro
- Presidentes de las comunidades
- Representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes de la comisión conformada en el artículo primero de la presente resolución, deban asumir sus funciones con responsabilidad y al amparo de la normativa aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del Plan distrital de preparación y respuesta frente al potencial de riesgo de transmisión de coronavirus (covid-19), en el distrito de San Sebastián, que contribuirá en la reducción de efectos sociales, económico y de salud negativos en la población del Distrito a través de la articulación territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento de esta designación al Gobierno Regional, Dirección Regional de Salud y a las Instancias respectivas, para conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Molina,
Ger. Municipal
0846
Participación
0791
Andrés

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Marta Teófilo Loatza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"